

Consultas Realizadas

Licitación 484330 - CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - SEGUNDO LLAMADO

Consulta 1 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2026
Con el objetivo de mayor participación, solicitamos a la Convocante considerar modificar los requisitos de Capacidad Financiera dejando con los siguientes índices: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Margen de solvencia: 2.0 (dos puntos cero) al 30 de junio de 2025. 2. Calificación de la aseguradora: : "BBB" como mínimo, Otorgada por una calificador de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores, al cierre del 30 de junio 2025. 3. Patrimonio propio no comprometido: G.19.500.000.000.- (GUARANIES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES) al cierre del 30 de junio de 2026. 4. Fondo de garantía: G.7.500.000.000.- (GUARANIES SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES) al cierre del 30 de junio de 2026. 5. Cantidad de reaseguradores: 2 (DOS) COMO MINIMO. 6. Calificación de Reaseguradores: A. según la Standard & Poor's y/o equivalente de otras calificaciones internacionales. 7. Capital Social: Capital Mínimo, al cierre de los 3 (TRES) últimos ejercicios: En los Balances correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025: Junio 2023: Gs. 11.500.000.000.- Junio 2024: Gs. 20.500.000.000.- Junio 2025: Gs. 29.500.000.000.- 8. Disponibilidades mínimas, al cierre de los 3 (TRES) últimos ejercicios: Junio 2023: Gs. 3.000.000.000.- Junio 2024: Gs. 5.000.000.000.- Junio 2025: Gs. 8.000.000.000.- OBSERVACIÓN: Los montos mínimos establecidos son los aprobados por la autoridad de control, en cuentas corrientes y caja de ahorro a la vista, excluyéndose de este monto lo concerniente a inversiones financieras, pues estas se hallan comprometidas de acuerdo a sus vencimientos y lo que a la institución le interesa es el importe líquido que tienen las compañías para hacer frente de forma inmediata a los siniestros que ocurrieran. 9. RATIO DE LIQUIDEZ: RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, del balance del año 2025. 10. ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,82 en el últimos año 2025. 11. RENTABILIDAD: 11. RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. En el año 2025, no deberá ser negativo. OFERENTES EN COASEGURO: CADA MIEMBRO DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS.		